Pública

223100-29 Análisis del sector económico y de oferentes.

Expediente BogData FIORI: Z_CD0001/2026/0000000507 **Línea PAA:** 1000006502 - 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Sector Económico Identificado:

La *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025 implementada* por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la *UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025*, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos se encuentran identificados en la siguiente clasificación[1] :

Código	Descripción
43211710	Dispositivos de identificación de radiofrecuencia
43212116	Impresoras de etiquetas de identificación de radiofrecuencia
43231508	Software Manejo de Inventarios
43231602	Software de planeación de recursos del negocio ERP
43232403	Software de integración de aplicaciones de empresas
81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones
81111509	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet

1.2. Descripción del Sector Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

✓ Sector primario o sector agropecuario.
✓ Sector secundario o sector Industrial.
✓ Sector terciario o sector de servicios

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso es el sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con el alcance descrito el presente proceso pertenece al subsector comercial, se hace referencia a la adquisición de equipos tecnológicos y a la adquisición de software. Estas actividades económicas se reconocen o asocian según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C, de todas las actividades económicas (CIIU) así:

G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para exponer comportamientos homogéneos que permitan evidenciar su evolución y participación dentro de la economía.

ESTADISTICAS ECONOMICAS ASOCIADAS AL SECTOR Y SUBSECTORES AL CUAL PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El DANE publicó el 16 de abril de 2026 la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2] con información a febrero de 2026.

Este documento tiene como objetivo mostrar el desarrollo de los sectores de servicios y proveer información estadística relacionada con mercado laboral, entre otros datos relevantes.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. Se destaca el sector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación positiva de los ingresos nominales de periodo a periodo de 5.5% representados en 4.7% por venta de servicios y 0.8% por venta de mercancías. Ver la siguiente tabla:

Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025. Se destaca el sector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación positiva de 1.2%. Ver la siguiente tabla:

Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

El DANE publicó el 16 de abril de 2026 la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[3] con información a febrero de 2026. los datos evaluados corresponden al comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

- **Evolución de las principales variables para el total nacional**

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

- **Grupos de mercancías**

Ventas Reales Variación anual febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas con un 26.6% y Equipo de informática y telecomunicaciones con un 39.2% de variación positiva en el periodo analizado, Ver la siguiente tabla:

Febrero 2026 / febrero 2025 [P]

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR

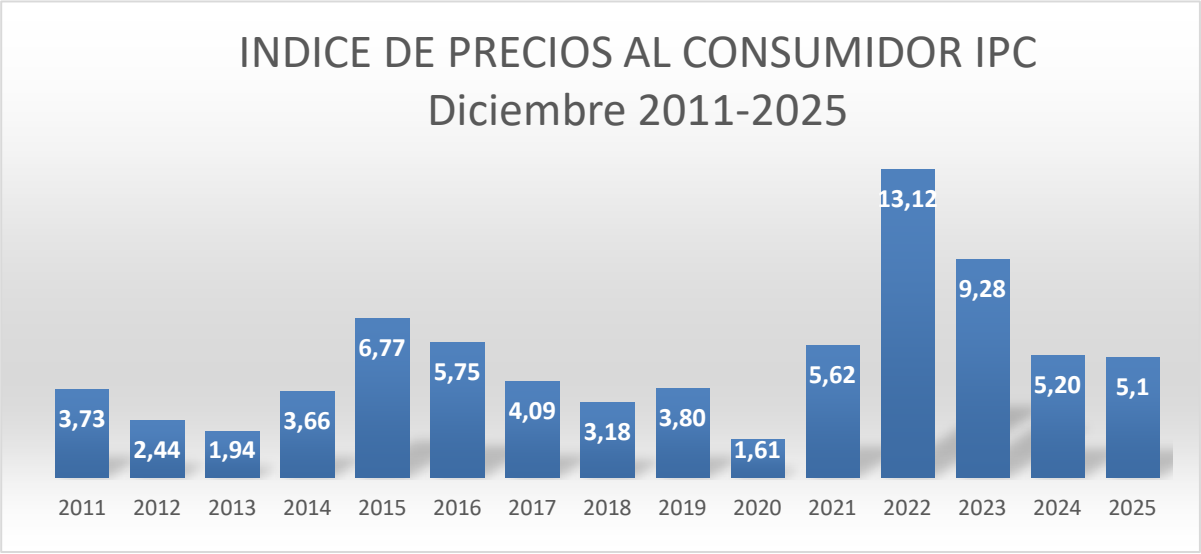
- ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- Camara de Comercio de Bogotá

VARIABLES ECONOMICAS PARA EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del índice de precios al consumidor – IPC, del salario mínimo – SMMLV y Tasa Representativa del Mercado TRM.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco

de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[4].

De acuerdo con lo anterior, para el aumento del salario mínimo de 2026 no hubo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los dirigentes gremiales, razón por la cual el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 decretando el aumento, utilizando como insumo adicional el estudio adelantado por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-(2024), donde se estima el costo de la canasta vital para un hogar.

Así las cosas, para 2026 el salario mínimo creció un 23.00%, ubicándose en $1.750.905 y el auxilio de transporte aumenta el 24.55% aproximadamente, ubicándose en $249.095.



TASA DE CAMBIO O TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.[5]

Para este cálculo se presentan los resultados obtenidos en los escenarios definidos en la metodología interna de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR) [6]y en la definida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al respecto es importante mencionar que las metodologías estadísticas utilizadas para las proyecciones propuestas intentan modelar indicadores financieros y macroeconómicos que pueden cambiar ante reportes o publicaciones futuras de eventos políticos, económicos o de otra índole; por consiguiente, los modelos estadísticos elaborados por la Oficina de Análisis y Control de

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[5] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublica
[6] Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Riesgos son una aproximación a la realidad en condiciones normales con corte al 24 de abril de 2026 y situaciones adversas o exógenas sin previo conocimiento no están incorporadas en los modelos.

Para la generación de las proyecciones se contemplan dos escenarios:

a) Escenario Base: Son los escenarios de proyección promedio o en condiciones normales.
b) Escenario de Riesgo: Utiliza el escenario base y le suma una desviación estándar como una medida de la incertidumbre de los retornos de los activos financieros con el objetivo de estresar las variables.

Se han tomado las proyecciones de los periodos próximos a la fecha estimada de ejecución del presente proceso donde se prevé se realizarán los pagos:

Con Proyecciones del 24 de abril de 2026					
FECHA / ESCENARIO	31/07/2026	31/08/2026	30/09/2026	31/10/2026	30/11/2026
ESCENARIO BASE	3.577,03	3.518,20	3.551,90	3.542,00	3.555,30
ESCENARIO RIESGO	4.315,82	4.256,98	4.290,69	4.280,79	4.294,09

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con *"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros"*, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, *la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje*.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que dadas las características de los bienes a adquirir, los mismos no son de producción nacional y por tanto no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje

mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

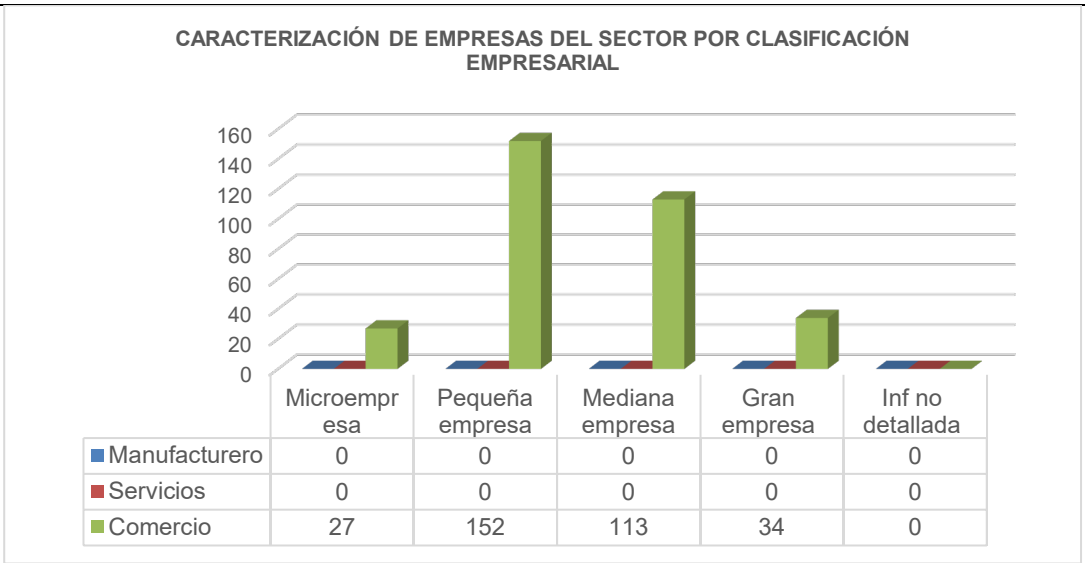
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2024. La consulta se realizó para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. En esta consulta se evidencia que el 100% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 2.160.693 UVT (2024), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector comercio para la definición del tamaño empresarial como MIPYMES[7].

Tamaño Empresa	Comercio	
	Cantidad	Porcentaje
	27	8%
Microempresa	152	47%
Pequeña empresa	113	35%
Mediana empresa	34	10%
Gran empresa	0	0%
Inf no detallada	**326**	**100%**

[7] Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011



	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Inf no detallada
Manufacturero	0	0	0	0	0
Servicios	0	0	0	0	0
Comercio	27	152	113	34	0

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 142 de 2023 establece: *"División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega"*. De conformidad con el análisis realizado por el área solicitante dentro de las indagaciones del mercado, no se encuentra procedente la división por lotes, además, realizar esta división no es posible por razones técnicas y administrativas.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO: () SI**: (X)**

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es:

- La Constitución Política de 1991,
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",
- La parte aplicable del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
- La Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre del 2019, "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", de la Dirección Distrital de Contabilidad –SDH.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

El objeto contractual del presente proceso se sujeta a las disposiciones legales que regula la actividad de proveedores y compradores, como lo son el Código de Comercio, el Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia tanto del nivel Nacional como Territorial. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional.

En términos generales, las entidades reguladoras del Estado para dichas actividades son el Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo mediante la expedición de la normativa aplicable y aplicación de medidas, la

DIAN en materia de control de tributos, las Cámaras de Comercio con el registro de documentos; así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio entidad de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano, y a hacer efectivas las sanciones por la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011(Estatuto del Consumidor).

2.2. Perspectiva Comercial

Atendiendo el objeto del presente proceso se verifica e identifica los sectores de las empresas posibles oferentes en el presente proceso.

Teniendo como marco de referencia la información reportada por la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024. Según la clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

EL CÓDIGO CIIU 4651

Corresponde al comercio al por mayor de computadores, equipo periférico (impresoras, escáneres, monitores) y programas de informática (software). Esta actividad incluye la distribución de equipos tecnológicos y sus componentes, siendo fundamental para proveedores de tecnología.

Actividades Incluidas:

- Comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y unidades de almacenamiento.
- Comercio al por mayor de software, incluyendo programas de computación y paquetes de software.
- Distribución mayorista de componentes electrónicos internos de computadoras.

Actividades Excluidas:

- Comercio al por mayor de piezas electrónicas, componentes electrónicos y equipos de telecomunicaciones (ver código 4652).
- Comercio al por menor de computadores y equipos periféricos (ver código 4741).

Este código es comúnmente utilizado por empresas dedicadas a la comercialización a gran escala, importación y distribución de hardware y software en Colombia.

EL CÓDIGO CIIU 4652

Abarca el comercio mayorista de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluyendo semiconductores, circuitos integrados, circuitos impresos, tubos electrónicos y equipos telefónicos. Esta actividad se enfoca en la venta al por mayor, no al consumidor final, de componentes técnicos y de infraestructura tecnológica.

Actividades Incluidas (CIIU 4652):

- Comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, semiconductores, microchips y circuitos integrados.
- Comercio de circuitos impresos y tarjetas de circuitos.
- Comercio al por mayor de equipos telefónicos y de comunicaciones.
- Venta al por mayor de cintas, discos magnéticos y ópticos (CD, DVD) vírgenes.
- Partes y repuestos para componentes electrónicos.
-

Actividades NO Incluidas:

- Comercio al por mayor de cintas y discos grabados (4649).
- Comercio al por mayor de computadoras y periféricos (4651).

Este código es comúnmente registrado en el RUT de empresas en Colombia bajo la supervisión de la DIAN y la Cámara de Comercio, formando parte de la categoría de comercio mayorista de maquinaria y equipo.

EL CÓDIGO CIIU 4741

Corresponde al **Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados**. Abarca la venta detallada de hardware, periféricos, software y equipos de telecomunicación, orientada a consumidores finales en locales especializados.

Detalles clave de la actividad 4741:

- **Alcance:** Incluye ordenadores, impresoras, monitores, teclados, software educativo/de entretenimiento, y equipos de telecomunicaciones como teléfonos y componentes relacionados.
- **Contexto:** Se realiza en establecimientos físicos (tiendas) especializados, no por internet (que suele ser 4791).

Esta clase es fundamental para negocios dedicados a la comercialización de tecnología al por menor.

Se identificaron un importante número de empresas que pueden prestar los servicios requeridos para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH:

NOMBRE EMPRESAS HARDWARE	NOMBRE EMPRESAS SOFTWARE	NOMBRE OTRAS EMPRESAS PARA HARDWARE Y SOFTWARE
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LINKTIC S.A.S	DOSSIER SOLUCIONES SAS
ETIMARCAS S.A.S	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	PROXEL COLOMBIA SAS
WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.,	ADA S.A.S.	CIBERGENIUS S.A.S
MACHINETRONICS	STONE COLOMBIA S.A.S	SOLUTRONIC SAS
FESTO SAS	Tecser & Cloud	MACHINETRONCS SAS
CIBERGENIUS S.A.S.,	SOFTMANAGEMENT S.A.	SDEINFORMACIONITS SAS
Genia Tecnología SAS	SOFTGIC S.A.S	MILFORT S.A.S.
DEINTEKO SAS	Open Group S.A.S	WM Wireless & Mobile
IDEAS CONTROL EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.S	Digital Transformation Lab SAS	SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S.
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	Ernst & Young S.A.S	
MILFORT S.A.S.	Five Strategy Consulting Group S.A.S	
REDCOMPUTO	UNBIT LTDA	
KIMBAYA TECHNOLOGY S.A.S	ALINA TECH S.A.S.	
PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA	GAMMA INGENIEROS S.A.S	
LINEA DATA SCAN	Realtime C&S S.A.S	
ACCENDO S.A.S	DB SYSTEM S.A.S	
ARG SOLUCIONES SAS	SKILLNET S.A.S.	
PROXELCOLOMBIA	Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial	
INFOESTRATEGICA	BISA CORPORATION SAS BIC	
MELTEC		
OFIBOD		

Igualmente se consultó la plataforma SECOP II, con el fin de identificar otras entidades que hayan adquirido los mismos bienes o servicios con el siguiente resultado:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-260036	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA RFID PARA EL CONTROL DE ACCESO Y LA TRAZABILIDAD DE ACTIVOS VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER QUE FORTALEZCA LA SEGURIDAD OPTIMICE L
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-SG-SASI-052-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS, LICENCIAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID) PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE IN
UNIAJC	DJC-SA-08.02-060-2025 (Presentación de oferta)	Compra, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de seguridad con tecnología RFID, destinado al control y protección de los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Institución (Presen
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-SG-SASI-027-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS, LICENCIAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID) PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE IN
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-SG-SASI-037-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISPOSITIVOS, INSUMOS, LICENCIAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA (RFID) PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE IN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-SIP-077-2024	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA RFID
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	SIP-ACEE-65-2024	Suministro equipos RFID para control de inventarios
UNIATLANTICO	IDR-107-2024	Suministro e Instalación de equipos para lectura RFID y sus complementos para la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	F-OCS-119-2024	ADQUIRIR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD RFID DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SUS SECCIONALES Y EXTENSIONES
MINCIENCIAS	RFID-SIP-039-2024	Estudio de Mercado sistema RFID
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3555-2024	Adquirir e instalar y poner en correcto funcionamiento el sistema de seguridad del material bibliográfico, equipos de autopréstamo y autodevolución mediante tecnología RFID HF
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PAC-2024-1674	LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA RFID LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA RFID
Fundación Empresas Públicas de Medellín	22001390	Sistema RFID para los programas y proyectos administrados por la Fundación EPM
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-SASI-DTAF-010-2021 (Presentación de oferta)	Adquisición y configuración de equipos e insumos para el sistema de inventarios y seguridad de activos fijos por radiofrecuencia del IDU (Presentación de oferta)

2.3. Perspectiva Financiera

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de balances a 31 de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. para este caso “G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y

G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, Región Central - Bogotá" que son los que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el presente proceso.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

a) Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
b) Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
c) Índice de Liquidez: e establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.[8]

Indicadores de Liquidez		2022	2023	2024
Índice de Liquidez	AC / PC	1,2	1,3	1,4
Capital de trabajoCifras en Miles	AC - PC	9.058.816	11.417.176	11.150.635

El capital de trabajo y la razón corriente hacen referencia a la liquidez. Ambos indicadores se fijan en una franja positiva y de estabilidad del sector.

Indicadores de Endeudamiento		2022	2023	2024
Nivel de Endeudamiento	PT / AT %	78%	70%	72%
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	1,5	1,7	2,6

Estos dos indicadores se refieren al nivel de endeudamiento del sector, se muestra en términos generales una posición de endeudamiento baja y estable para los años de observación (2022 – 2024). Este comportamiento es favorable para el sector en el periodo de análisis, alcanzando niveles satisfactorios desde el punto de vista financiero.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE, hoy SIIS de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 y éstas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso se consulta, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, cuya información está disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. También, se realiza una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

[8] (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

También se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

1.4. Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores por verificar son:

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
b. Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada del (PIE), hoy (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

Indicadores de Rentabilidad		2022	2023	2024
Rentabilidad del patrimonio	UO / PAT	0,34	0,32	0,34
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,08	0,10	0,09

Los indicadores de rentabilidad muestran en su conjunto el nivel de organización de una empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor está la empresa en su estructura. Para este caso las cifras de los dos indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), muestran un comportamiento de estabilidad de 2022 a 2024.

Los indicadores Organizacionales establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

1.5. Perspectiva Técnica

La necesidad concreta es la adquirir un Sistema Integral de Identificación por Radiofrecuencia -RFID de alta capacidad y tecnología avanzada, incluyendo hardware necesario (lectores fijos y móviles, antenas de recepción de señal RFID, impresoras y etiquetas de lectura RFID) y software licenciado, con capacidad de integración bidireccional al sistema de gestión de activos SAP Bogdata, destinado al seguimiento, control, y verificación del inventario físico de manera periódica, trazabilidad en tiempo real y auditoría de los activos fijos y bienes muebles de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda -SHD y el Fondo Concejo Cuenta de Bogotá - FCCB.

Los sistemas de gestión de inventario RFID ofrecen ventajas sobre los métodos tradicionales de código de barras, ya que aumentan la precisión del inventario, reducen los costes operativos y permiten el seguimiento del inventario en tiempo real. La tecnología RFID implica etiquetas y lectores que se comunican por radiofrecuencia. Las etiquetas RFID pasivas o activas contienen información exclusiva que los lectores RFID captan a distancia mediante ondas de radio.

El lector RFID escanea las etiquetas y envía los datos RFID recopilados al software de gestión de inventario, garantizando un seguimiento preciso del inventario. Los lectores RFID específicos capturan los datos de las etiquetas de varios artículos simultáneamente, lo que acelera considerablemente las tareas de recuento y gestión del inventario.

El alcance incluye la provisión e instalación de portales de lectura fijos, lectores de mano, antenas, impresoras especializadas y etiquetas RFID UHF, así como el desarrollo e implementación de una plataforma de software a la medida, integrada bidireccionalmente con BogData – SAP S/4HANA 2023, mediante servicios web seguros bajo estructuras JSON. Igualmente, abarca la configuración de ambientes de desarrollo, pruebas y producción; el despliegue técnico de la solución; la capacitación a los funcionarios; la entrega de código fuente; la provisión del SDK; la documentación técnica; y la garantía de soporte, mantenimiento, actualizaciones y cumplimiento de lineamientos de seguridad, gestión ambiental y normatividad aplicable. Este sistema permitirá realizar tomas físicas rápidas y efectivas, identificar automáticamente los bienes mediante lectura sin contacto físico ni línea de visión, mejorar la trazabilidad de movimientos, fortalecer el control de salidas y entradas por portales fijos, optimizar los tiempos de inventario, y asegurar la confiabilidad y estandarización de la información de activos en toda la entidad.

1.6. Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el Contrato y Anexo Técnico.
- Personal no competente: no contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.
- Entrega extemporánea

Riesgo Normativo:

- Cambio en la normatividad que afecte el normal desarrollo del futuro contrato.

Riesgo Económico:

- El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato.

Riesgo Operacional:

- Tiempo de retraso en la entrega por eventuales tramites de importación.

Riesgo Tecnológico:

- Que los equipos solicitados no contengan las especificaciones actualizadas.

La matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones: